

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Asimismo se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 42 del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 13 de diciembre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—5.994.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Asturias por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Autorizada por la Presidencia del Gobierno, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en su sesión del día 1 del actual, acordó la contratación mediante subasta de la obra:

Camino vecinal de Pruvia a la carretera de Madrid por Noreña, pasando por Barginiza, en los Concejos de Siero, Noreña y Llanera, por un presupuesto total de 2.920.263,86 pesetas y plazo de ejecución de veinticuatro meses.

La fianza provisional de 58.405,30 pesetas se constituirá de conformidad con lo dispuesto por Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307), y la definitiva será el doble de la provisional.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 261, del día 9 del corriente mes, se publica el anuncio íntegro y sus condiciones para concurrir a la subasta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del primer día hábil a la finalización de dicho plazo.

La licitación se celebrará en el Palacio Provincial a las doce horas del siguiente día hábil, y las proposiciones, ajustadas al modelo publicado en el citado «Boletín Oficial del Estado» y reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado, llevando la inscripción: «Proposición económica para tomar parte en la subasta de la obra», y en la misma se hará figurar en letra el precio de la licitación y en tanto por ciento de la baja ofrecida.

En sobre abierto se aportará la documentación exigida para esta subasta, rigiendo para esta licitación el título V de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911; Ley de 22 de diciembre de 1960 y disposiciones vigentes, así como el pliego general de condiciones de 22 de diciembre de 1911 y 13 de marzo de 1903 y cualquier modificación posterior aplicable.

En dicha Secretaría se halla expuesto el proyecto, Memoria, planos y pliegos de condiciones económicas y facultativas.

Oviedo, 11 de diciembre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Marcos Peña Royo.—El Secretario, M. Blanco.—p.155.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga a don Luis de Ybarra e Ybarra y hermanas la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Guadalquivir, en término municipal de Coria del Río (Sevilla), con destino a riegos.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Luis, doña Concepción, doña María del Carmen, doña Cristina y doña María Isabel de Ybarra e Ybarra, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Arbolí Hidalgo en Sevilla, noviembre de 1959, por un presupuesto de ejecución material de 705 722,53 pesetas.

B) Aceder al riego solicitado para la superficie de 43 hectáreas 75 áreas, toma A), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a don Luis, doña Concepción, doña María del Carmen, doña Cristina y doña María Isabel de Ybarra e Ybarra autorización para derivar mediante elevación, a través de la denominada en el proyecto, toma A, un caudal unitario de 0,80 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de 35 litros por segundo, de agua del Brazo del Este del río Guadalquivir, en término municipal de Coria del Río (Sevilla), con destino al riego de 43 hectáreas 75 áreas, en finca de su propiedad denominada «El Cestero», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectáreas realmente regada y año.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que por esta Resolución se aprueba, del que corresponde a esta concesión un presupuesto de ejecución material de 352.861,27 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas modificaciones que, sin alterar las características esenciales de la concesión, tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.^a Las obras empezarán antes de tres meses, desde la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y quedarán terminadas en el plazo de ocho meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego de la totalidad de la parcela quedará concluida antes de un año, a partir de la terminación de las obras.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios quedan obligados a presentar en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación de la concesión, un proyecto de módulo que limite el caudal al máximo, cuya derivación se autoriza y cuyo funcionamiento no se vea afectado por las oscilaciones de nivel en la cámara de descarga, debiendo quedar concluidas las obras correspondientes al mismo dentro del plazo general señalado en la condición anterior.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime necesarias, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.